



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 24 de octubre de 2017

200715

**OFICIO MÚLTIPLE N° 020 -2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED**

Señores:  
**DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN  
UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**  
Presente.-

**ASUNTO** : Bonificación por ser licenciado de las Fuerzas Armadas y su alcance en el marco de los concursos y evaluaciones previstas en la Ley de Reforma Magisterial.

**REFERENCIA** : Informes N° 764 y 984-2017-MINEDU/SG-OGAJ

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al informe de la referencia, mediante el cual la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación precisa la aplicación de la bonificación por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas, establecida en la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar, en el marco de los concurso establecidos en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.

Al respecto, cabe señalar que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 61 de la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar, y el numeral 1 del artículo 88 de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 003-2013-DE, el personal licenciado, al momento de licenciarse y **por única vez**, tendrá una bonificación del 10% en concursos para puestos de trabajo en la administración pública.

En ese sentido, conforme a lo señalado por la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, a través del informe de la referencia, el beneficio de la bonificación del 10% a los licenciados del servicio militar, corresponde otorgarlo **por única vez** a los licenciados del servicio militar que así lo soliciten, sin tomarse en cuenta si finalmente accederá o no al cargo por el cual concursa.

Por ello, aquellos **profesores que ya fueron beneficiados con la citada bonificación** en el marco de alguno de los concursos previstos en la Ley de Reforma Magisterial, **ya no les corresponde** nuevamente la asignación de este beneficio.

En ese sentido, agradecemos tomar en consideración lo señalado, para la adecuada implementación de las evaluaciones y concursos previstos en la Ley de Reforma Magisterial.

Atentamente,



*[Handwritten Signature]*  
**GIULIANA ESPINOSA PEZZIA**  
Directora de Evaluación Docente

4250  
27 OCT 2017

GEP/lpv

**DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION TACNA**

Exp. N° \_\_\_\_\_

PASE A: *Imagen / 0062 / 0666*

OBSERVACIONES:  
*Diffundir normativas para garantizar su aplicabilidad.*

FECHA: **27 OCT 2017**

*[Handwritten Signature]*